VERIFICACION PREELIMINAR DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.° CM-003-2026

En la ciudad de Vista Hermosa - Meta, treinta (30) del mes de octubre de 2026, **ADRIANA HENAO MONROY,** Jefe Oficina Asesora Juridica y de Contratación, designada como evaluadora jurídica del proceso de selección **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.° CM-003-2026**, procedo a realizar revisión y verificación de documentos habilitantes de orden jurídico en desarrollo del proceso que tienen por objeto: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO SARDINATA EN LA VEREDA MARACAIBO DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META"**, de conformidad al procedimiento para verificación de ofertas en contratación de concurso de méritos de pliego tipo, establecido en el pliego de condiciones, adendas modificatorias y la cronología, así como lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia, y lo definido dentro del Pliego de Condiciones dentro del proceso en mención se procede a realizar la verificación preliminar de los documentos de capacidad jurídica.

En ese sentido, en el marco de la Audiencia de Cierre realizada el día treinta (30) del mes de octubre de 2026, se recepcionaron tres (03) propuestas, así:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	Póliza de la seriedad de la oferta	No DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
1	**CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA 2026** Representante Legalmente por ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.867.354 de Villavicencio - Meta	Carre 16 N° 18-23 barrio el Remanso de Villavicencio Meta Teléfono 3124914179 y correo electrónico ingeollanos@gmail.com	29/10/2026 2:54 p.m	Póliza N° 360-47994000069875, Anexo 0 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia desde 30/10/2026 hasta 15/02/2027, valor asegurado: $ 183.035.222,80	227 FOLIOS	$ 1.830.352.227,60
2	**CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA** Representante Legalmente por DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO identificado con Cedula de Ciudadania N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta	Carrera 42 N° 20-25 barrio Villamaria Teléfono: 3133639820 Correo electrónico: aicossconstructora@gmail.com	29/10/2026 5:24 P.m	Póliza N° 360-47-994000069942, Anexo 0 Aseguradora: Solidaria de Colombia desde 30/10/2026 hasta05/02/2027, valor asegurado: $ 183.035.222,80	299 FOLIOS	$ 1.830.352.227
3	**CONSORCIO INTERMETALICO MARACAIBO 2026** Representante Legalmente por NIXON ANDRES JACOME JARA identificado con Cedula de Ciudadania N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta	Calle 8 carrera 1 Of 202 C.C Sunrise N Teléfono: 6626943 Correo electrónico: injacosas@hotmail.com	30/10/2026 8/:00 a.m	Póliza N° 85-44-101148398, Anexo 0 Aseguradora: Seguros del Estado desde 30/10/2026 hasta 28/02/2027, valor asegurado: $ 183.035.222,76	196 FOLIOS	$1.830.352.227,60

Así las cosas, procederé a realizar la correspondiente verificación jurídica de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, conforme se indicará a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO (PLIEGO TIPO)
CAPACIDAD JURIDICA

En ese sentido, se procede a verificar de acuerdo al orden de recepción de las propuestas, así:

NOMBRE: CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA 2026 Representante Legalmente por **ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.867.354 de Villavicencio - Meta, el cual se encuentra integrado por **CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S** Nit 900071141-9, Representante Legalmente por **ANDREA CAROLINA BROCHE BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.950.765 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del **(60%)** y **YOU ARE SERVICES S.AS** identificada con NIT:901796967-0 Representante Legalmente por **ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.903.954 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del **(40%).**

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	CONTENIDO		FOLIOS	VALORACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Carta de presentación de la oferta debidamente firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente firmado por parte ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS	4 al 9	**CUMPLE**
	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, la persona natural proponente individual o integrante de la estructura plural, deberá adjuntar **copia de la tarjeta profesional**	**CUMPLE** Anexa copia de la Matricula Profesional N.° 25202-244643		
	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, la persona natural proponente individual o integrante de la estructura plural, deberá aportar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA	CUMPLE Aporta el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios N.° CVAD-2026-4831838		
	Aval según artículo 20 de la Ley 842 de 2003	N/A		
	copia de la tarjeta profesional de quien otorga el aval	N/A		
	Certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA de quien otorga el aval	N/A		
	Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.	De acuerdo al numeral 15 acepta las obligaciones del Anexo N° 4 – Pacto de Transparencia		
	El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.	**CUMPLE**		
	OBSERVACIONES: Se deja constancia que procedió a ser verificada a través https://tramites.copnia.gov.co/ de **ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS** el cual procede a ser verificado.			

<table>
<tr><td rowspan="2">2.2 APODERADO</td><td colspan="2">REQUISITO</td><td rowspan="2">-</td><td rowspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="6">3.2. CAPACIDAD JURÍDICA</td><td colspan="2">Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades:</td><td rowspan="6">11 y 12</td><td rowspan="6">CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">a) personas naturales nacionales o extranjeras
b) personas jurídicas nacionales o extranjeras
c) Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td><u>REQUISITO</u>
<u>Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.</u></td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Están conformadas como personas naturales</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td><u>REQUISITO</u>
<u>Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato</u></td><td>CUMPLE /NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S Nit 900.071.141-9, Representante Legalmente por ANDREA CAROLINA BROCHE BARRERA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.950.765 de Villavicencio – Meta

YOU ARE SERVICES S.AS identificada con NIT:901.796.967-0 Representante Legalmente por</td><td>CUMPLE

Toda vez que son personas jurídicas</td></tr>
</table>

	ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.903.954 de Villavicencio – Meta			
	REQUISITO No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 10 del pliego de condiciones.	**CUMPLE**		
	ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.867.354 de Villavicencio - Meta	**Cumple** De acuerdo a la certificación de carta de presentación de la propuesta		
	REQUISITO No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	**CUMPLE/NO CUMPLE**		
	CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S Nit 900.071.141-9, Representante Legalmente por **ANDREA CAROLINA BROCHE BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.950.765 de Villavicencio – Meta **YOU ARE SERVICES S.AS** identificada con NIT:901.796.967-0 Representante Legalmente por	**CUMPLE**		

	ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.903.954 de Villavicencio – Meta			
	OBSERVACIONES	Se procedió a verificar la autenticidad de la cámara de comercio aportada		

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Certificados de antecedentes disciplinarios	Se consultaron todos los antecedentes de las personal naturales y jurídicas que conforman el consorcio	
	Folios	136, 139
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes fiscales	**Folios**	137, 140
	Cumple / No Cumple	CUMPLE
Registro Nacional de Medidas Correctivas	**Folios**	142
	Cumple / No Cumple	CUMPLE
Antecedentes judiciales de Policía Nacional	**Folios**	141
	Cumple / No Cumple	CUMPLE
REDAM	**Folios**	143
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	**3.3.1. PERSONAS NATURALES**			**CUMPLE**
	N/A			
	Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	**N/A**		
	Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente	**N/A**		
	Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	**N/A**		

	3.3.2. PERSONAS JURIDICAS			
	A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:			
	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:			
	Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	SE VALIDO A TRAVÉS DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y PRESENTACION LEGAL DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES DE LA **CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S** Nit 900.071.141-9, Representante Legalmente por **ANDREA CAROLINA BROCHE BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.950.765 de Villavicencio – Meta **Fecha expedición: 27/10/2026 - 12:00:24** **YOU ARE SERVICES S.AS** identificada con NIT:901.796.967-0 Representante Legalmente por **ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.903.954 de Villavicencio – Meta Fecha **expedición: 19/10/2026 - 11:27:29**	25 al 29 32 al 36	
	Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	**CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S** Nit 900.071.141-9, Representante Legalmente por **ANDREA CAROLINA BROCHE BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.950.765 de Villavicencio – Meta **Fecha expedición: 27/10/2026 - 12:00:24 OBJETO SOCIAL** *construcción de obras civiles, estudios y diseños de obras civiles, interventorías para obras civiles suministros de materiales para obras civiles* **YOU ARE SERVICES S.AS** identificada con NIT:901.796.967-0 Representante Legalmente por **ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE** identificado con		

		Cedula de Ciudadanía N° 1.121.903.954 de Villavicencio – Meta Fecha **expedición: 19/10/2026 - 11:27:29 OBJETO SOCIAL** *asesoría, interventoría, mano de obra, construcción, alquiler, comercialización o venta de maquinaria, y/o ejecución de infraestructura para todo tipo de proyectos de inversión, mantenimiento, mejoramiento, adecuación en los sectores de la economía públicos y/o privados en cualquier país del mundo*		
	Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S** Nit 900.071.141-9, Representante Legalmente por **ANDREA CAROLINA BROCHE BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.950.765 de Villavicencio – Meta ***TÉRMINO DE DURACIÓN*** *La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida* **YOU ARE SERVICES S.AS** identificada con NIT:901.796.967-0 Representante Legalmente por **ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.903.954 de Villavicencio – Meta Fecha **TÉRMINO DE DURACIÓN** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida		
	Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	**CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S** Nit 900.071.141-9, Representante Legalmente por **ANDREA CAROLINA BROCHE BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.950.765 de Villavicencio – Meta ***FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL*** la sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente	**CUMPLE**	

		con la existencia y el funcionamiento de la sociedad **YOU ARE SERVICES S.AS** identificada con NIT:901.796.967-0 Representante Legalmente por **ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.903.954 de Villavicencio – Meta ***FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL*** *La sociedad tendrá un representante legal principal que podrá firmar contratos, licitaciones, ofertas, cotizaciones y representará a la compañía en los diferentes escenarios que la sociedad los convoque*		
	El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.	**NO APLICA**		
	Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	**NO APLICA**		
	II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.			
	N/A			
	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.			
	CUMPLE 37 y 30			
	B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:	N/A		
3.3.3. PROPONENTES PLURALES	**El documento de conformación de proponentes plurales debe:**			**CUMPLE**

	Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	Se evidencia FORMATO 2A, CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL debidamente firmado por quienes integran el proponente plural. **CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA 2026** Representante Legalmente por **ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.867.354 de Villavicencio - Meta, el cual se encuentra integrado por **CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S** Nit 900071141-9, Representante Legalmente por **ANDREA CAROLINA BROCHE BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.950.765 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del **(60%)** y **YOU ARE SERVICES S.AS** identificada con NIT:901796967-0 Representante Legalmente por **ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.903.954 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del **(40%)**	**11-12**	
				No Cumple

	Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	El representante del consorcio es ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.867.354 de Villavicencio – Meta, no indica cual es el representante legal suplente	13	**Cumple**
			11	**Cumple**
	Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.	**Se deja constancia QUE APORTAN** cédula de identificación del representante principal		**Cumple**
	Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	La duración del consorcio es durante el plazo del contrato, liquidación y 1 año más.		
			12	**Cumple**

<table>
<tr><td></td><td>El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.</td><td>CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA 2026 Representante Legalmente por ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.867.354 de Villavicencio - Meta, el cual se encuentra integrado por CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S Nit 900071141-9, Representante Legalmente por ANDREA CAROLINA BROCHE BARRERA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.950.765 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del (60%) y YOU ARE SERVICES S.AS identificada con NIT:901796967-0 Representante Legalmente por ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.903.954 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del (40%)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.</td><td>Se deja constancia que aporta documento firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural Consorcio Interventoría Convivencia.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES</td><td colspan="2">3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso
Aporta pago de seguridad social de la persona jurídica integrante de la unión temporal, la cual se encuentra firmada por el representante legal y revisor
3.4.2. PERSONAS NATURALES
N/A</td><td>131 y 132</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla	**N/A**			
	Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.	**N/A**			
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	**N/A**			
	3.4.3. PROPONENTES PLURALES				
	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.				
	PROPONENTE				
	CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA 2026 Representante Legalmente por ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.867.354 de Villavicencio - Meta, el cual se encuentra integrado por **CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S** Nit 900071141-9, Representante Legalmente por **ANDREA CAROLINA BROCHE BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.950.765 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del **(60%)** y **YOU ARE SERVICES S.AS** identificada con NIT:901796967-0 Representante Legalmente por **ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.903.954 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del **(40%)**	**CUMPLE**			

	Característica	Condición	Descripción	Cumple/No Cumple		
7.1.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii)	Allega Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal	**CUMPLE**	15 al 22	**CUMPLE**

		Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.					
	Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA DE VISTA HERMOSA	El beneficiario y asegurado es la Alcaldía	**CUMPLE**			
	Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Garantiza el cubrimiento derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en la norma.	**CUMPLE**			
	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	**DESDE** 30/10/2026 **HASTA** 15/02/2027	**CUMPLE**			
	Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	**Suma asegurada** $183.035.222,80	**CUMPLE**			
	Tomador	Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	Se identifica los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación	**CUMPLE**			
HABILITADO / NO HABILITADO	**CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA 2026** Representante Legalmente por ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.867.354 de Villavicencio - Meta, el cual se encuentra integrado por **CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S** Nit 900071141-9, Representante Legalmente por **ANDREA CAROLINA BROCHE BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.950.765 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del **(60%)** y						

	YOU ARE SERVICES S.AS identificada con NIT:901796967-0 Representante Legalmente por **ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.903.954 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del **(40%). INHÁBILITADA**, toda vez que NO cumplió con los requisitos jurídicos establecidos en la **Concurso de Méritos Abierto N° CM-003-2026**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO (PLIEGO TIPO)
CAPACIDAD JURIDICA

En ese sentido, se procede a verificar de acuerdo al orden de recepción de las propuestas, así:

NOMBRE: CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA Representante Legalmente **por DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta, el cual se encuentra integrado por **CONSTRUCTORA AICOSS** identificado con NIT: 901.562.837-7 Representante Legalmente por **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del **(10%) CIVILES JR S.A.S** identificado con NIT:901635446-5 Representante Legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.796 de Yopal-Casanare, con porcentaje de participación del **(90%)**

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	CONTENIDO		FOLIOS	VALORACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE
2.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Carta de presentación de la oferta debidamente firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente firmado por parte **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO**	4-10	**CUMPLE**
	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, la persona natural proponente individual o integrante de la estructura plural, deberá adjuntar **copia de la tarjeta profesional**	**CUMPLE** Anexa copia de la Matricula Profesional N.° 091037-0537484 CND		
	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, la persona natural proponente individual o integrante de la estructura plural, deberá **aportar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA**	CUMPLE Aporta el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios N.° CVAD-2026-4829206		
	Aval según artículo 20 de la Ley 842 de 2003	N/A		
	copia de la tarjeta profesional de quien otorga el aval	N/A		
	Certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA de quien otorga el aval	N/A		

	Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.	De acuerdo al numeral 15 acepta las obligaciones del Anexo N° 4 – Pacto de Transparencia		
	El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.	**CUMPLE**		
	OBSERVACIONES: Se deja constancia que procedió a ser verificada a través https://tramites.copnia.gov.co/ de **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** el cual procede a ser verificado.			
2.2 APODERADO	**REQUISITO**		-	**NO APLICA**
	Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.	N/A		
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA	**Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades:**		26 al 27	**CUMPLE**
	a) personas naturales nacionales o extranjeras **b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras **c)** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.			
	REQUISITO Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	**CUMPLE/NO CUMPLE**		
	CONSTRUCTORA AICOSS identificado con NIT: 901.562.837-7 Representante Legalmente por **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con			

	Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta **CIVILES JR S.A.S** identificado con NIT:901635446-5 Representante Legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.796 de Yopal-Casanare			
	REQUISITO Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	**CUMPLE/NO CUMPLE**		
	CONSTRUCTORA AICOSS identificado con NIT: 901.562.837-7 Representante Legalmente por **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta **CIVILES JR S.A.S** identificado con NIT:901635446-5 Representante Legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.796 de Yopal-Casanare			
	REQUISITO No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.	**CUMPLE**		
	DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta	**Cumple** De acuerdo a la certificación de carta de presentación de la propuesta		
	REQUISITO No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la	**CUMPLE/NO CUMPLE**		

República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	
CONSTRUCTORA AICOSS identificado con NIT: 901.562.837-7 Representante Legalmente por **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta **CIVILES JR S.A.S** identificado con NIT:901635446-5 Representante Legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.796 de Yopal-Casanare	**CUMPLE**
OBSERVACIONES	Se procedió a verificar la autenticidad de la cámara de comercio aportada

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Certificados de antecedentes disciplinarios	Se consultaron todos los antecedentes de las personal naturales y jurídicas que conforman el consorcio	
	Folios	54 al 57
	Cumple / No Cumple	**CUMPLE**

	Certificado de antecedentes fiscales: Folios: 44 al 47; Cumple / No Cumple: CUMPLE **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: Folios: 62,63; Cumple / No Cumple: CUMPLE **Antecedentes judiciales de Policía Nacional**: Folios: 49 al 52; Cumple / No Cumple: CUMPLE **REDAM**: Folios: 59,60; Cumple / No Cumple: **CUMPLE**		
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	**3.3.1. PERSONAS NATURALES** **N/A** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. — **CUMPLE** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente — **N/A** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte — **N/A** **3.3.2. PERSONAS JURIDICAS** A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: **I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:**		**N/A** **CUMPLE**

	Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	SE VALIDO A TRAVÉS DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y PRESENTACION LEGAL DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES DE LA **CONSTRUCTORA AICOSS** identificado con NIT: 901.562.837-7 Representante Legalmente por **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta con código de verificación: **Z8PU7HJVQA** de fecha: 26/10/2026 - 15:11:36. **CIVILES JR S.A.S** identificado con NIT:901635446-5 Representante Legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.796 de Yopal-Casanare con código de verificación: **TJ2XU6veYc** de fecha: 26/10/2026 - 15:11:36.	13-17 19-23	**CUMPLE**
	Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	**CONSTRUCTORA AICOSS** identificado con NIT: 901.562.837-7 Representante Legalmente por **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio, **OBJETO SOCIAL**: "(…) *Interventoría y supervisión técnica, administrativa, contable, financiera, legal y ambiental de proyectos de construcción de carácter público y privado (…)".* **CIVILES JR S.A.S** identificado con NIT:901635446-5 Representante Legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.796 de Yopal-Casanare **OBJETO SOCIAL**: "(…) *1) Servicios de Asesoría y Consultoría (…)".*		**CUMPLE**
	Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**CONSTRUCTORA AICOSS** identificado con NIT: 901.562.837-7 Representante Legalmente por **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta, **TÉRMINO DE DURACIÓN** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.		**CUMPLE**

		CIVILES JR S.A.S identificado con NIT:901635446-5 Representante Legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.796 de Yopal-Casanare, **TÉRMINO DE DURACIÓN,** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.		
	Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	**CONSTRUCTORA AICOSS** identificado con NIT: 901.562.837-7 Representante Legalmente por **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta **ACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE y SUBGERENTE La Sociedad, será gerenciada, administrada y representada ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de lo naturaleza ni de lo cuantía de los actos que celebre **CIVILES JR S.A.S** identificado con NIT:901635446-5 Representante Legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.796 de Yopal-Casanare **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** *La Sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre*		**CUMPLE**
	El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.	**NO APLICA**		

	Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	**NO APLICA**		
	II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.			
	N/A			
	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.			
	CUMPLE 29-30			
	B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:	N/A		
3.3.3. PROPONENTES PLURALES	**El documento de conformación de proponentes plurales debe:**		26-27	**CUMPLE**
	Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	**CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA** Representante Legalmente **por DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta, el cual se encuentra integrado por **CONSTRUCTORA AICOSS** identificado con NIT: 901.562.837-7 Representante Legalmente por **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del **(10%) CIVILES JR S.A.S** identificado con NIT:901635446-5 Representante Legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.796 de Yopal-Casanare, con porcentaje de participación del **(90%)**		

	Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	**CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA** Representante Legalmente **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta Representante Legal suplente **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.796 de Yopal-Casanare		
	Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.	**Se deja constancia QUE APORTAN** cédula de identificación del representante principal de la estructura plural.		**Cumple**
	Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	La duración del consorcio es durante el plazo del contrato y un año más .	26	**Cumple**
	El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	**NOMBRE: CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA** Representante Legalmente **por DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta, el cual se encuentra integrado por		**Cumple**

		CONSTRUCTORA AICOSS identificado con NIT: 901.562.837-7 Representante Legalmente por **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del **(10%)** **CIVILES JR S.A.S** identificado con NIT:901635446-5 Representante Legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.796 de Yopal-Casanare, con porcentaje de participación del **(90%)**		**Cumple**
	Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	Se deja constancia que aporta documento firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural Consorcio Interventoría Convivencia.		**CUMPLE**
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS**			
	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso	Aporta pago de seguridad social de la persona jurídica integrante de la unión temporal, la cual se encuentra firmada por el representante legal y revisor	40-41	**CUMPLE**

	3.4.2. PERSONAS NATURALES		
	N/A		
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla — **N/A**		
	Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. — **N/A**		
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. — **N/A**		
	3.4.3. PROPONENTES PLURALES		
	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.		
	PROPONENTE		
	CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA Representante Legalmente **por DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta, el cual se encuentra integrado por **CONSTRUCTORA AICOSS** identificado con NIT: 901.562.837-7 Representante Legalmente por **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del **(10%) CIVILES JR S.A.S** identificado con NIT:901635446-5 Representante Legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.796 de Yopal-Casanare, con porcentaje de participación del **(90%)**		**CUMPLE**

	Característica	Condición	Descripción	Cumple/No Cumple		
7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	Allega Póliza de Seguro de Cumplimiento **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.	**CUMPLE**	65 AL 72	**CUMPLE**

	Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA DE VISTA HERMOSA	El beneficiario y asegurado es la Alcaldía	**CUMPLE**		
	Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Garantiza el cubrimiento derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en la norma.	**CUMPLE**		
	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	**DESDE** 30/10/2026 **HASTA** 05/02/2027	**CUMPLE**		
	Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	**Suma asegurada** $183.035.222,80	**CUMPLE**		
	Tomador	Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	Se identifica los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación	**CUMPLE**		
HABILITADO / NO HABILITADO	**CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA** Representante Legalmente **por DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta, el cual se encuentra integrado por **CONSTRUCTORA AICOSS** identificado con NIT: 901.562.837-7 Representante Legalmente por **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.941.657 de Villavicencio – Meta, con porcentaje de participación del **(10%) CIVILES JR S.A.S** identificado con NIT:901635446-5 Representante Legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.796 de Yopal-					

	Casanare, con porcentaje de participación del **(90%)**, **HÁBILITADA**, toda vez que cumplió con los requisitos jurídicos establecidos en la **Concurso de Méritos Abierto N° CM-003-2026.**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO (PLIEGO TIPO)
CAPACIDAD JURIDICA

En ese sentido, se procede a verificar de acuerdo al orden de recepción de las propuestas, así:

NOMBRE: CONSORCIO INTERMETALICO MARACAIBO 2026 Representante Legalmente por NIXON ANDRES JACOME JARA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta, el cual se encuentra integrado por **INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S** Nit: 900.375.641-5 Representante Legalmente por **NIXON ANDRES JACOME JARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta, con porcentaje de participación del **(10%)**, **GRUPO CORBAN S.A.S** identificado con NIT: 901.769.092-7 Representante Legalmente por **IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.137.612 de Acacias – Meta, con porcentaje de participación del **(40%)**, **SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S** Nit: 900.959.290-0 Representante Legalmente por **DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.507.388 de Bogotá D.C, con porcentaje de participación del **(50%)**

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	CONTENIDO		FOLIOS	VALORACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE
2.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Carta de presentación de la oferta debidamente firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente firmado por parte **NIXON ANDRES JACOME JARA**	2-6 13-14	**CUMPLE**
	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, la persona natural proponente individual o integrante de la estructura plural, deberá adjuntar **copia de la tarjeta profesional**	**CUMPLE** Anexa copia de la Matricula Profesional N.° 091037-0532553 CND		
	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, la persona natural proponente individual o integrante de la estructura plural, deberá **aportar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA**	CUMPLE Aporta el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios N.° CVAD-2026-4840178		
	Aval según artículo 20 de la Ley 842 de 2003	N/A		
	copia de la tarjeta profesional de quien otorga el aval	N/A		
	Certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA de quien otorga el aval	N/A		
	Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones	De acuerdo al numeral 15		

	del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.	acepta las obligaciones del Anexo N° 4 – Pacto de Transparencia		
	El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.	**CUMPLE**		
	OBSERVACIONES: Se deja constancia que procedió a ser verificada a través https://tramites.copnia.gov.co/ de **NIXON ANDRES JACOME JARA** el cual procede a ser verificado.			
2.2 APODERADO	**REQUISITO**		-	**NO APLICA**
	Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.	N/A		
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA	**Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades:**		8 al 9	**CUMPLE**
	a) personas naturales nacionales o extranjeras **b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras **c)** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.			
	REQUISITO Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	**CUMPLE/NO CUMPLE**		
	INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S Nit: 900.375.641-5 Representante Legalmente por **NIXON ANDRES JACOME JARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta			

	GRUPO CORBAN S.A.S identificado con NIT: 901.769.092-7 Representante Legalmente por **IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.137.612 de Acacias – Meta **SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S** Nit: 900.959.290-0 Representante Legalmente por **DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.507.388 de Bogotá D.C			
	REQUISITO Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	**CUMPLE/NO CUMPLE**		
	INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S Nit: 900.375.641-5 Representante Legalmente por **NIXON ANDRES JACOME JARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta **GRUPO CORBAN S.A.S** identificado con NIT: 901.769.092-7 Representante Legalmente por **IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.137.612 de Acacias – Meta **SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S** Nit: 900.959.290-0 Representante Legalmente por **DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.507.388 de Bogotá D.C	**CUMPLE**		
	REQUISITO No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.	**CUMPLE**		

NIXON ANDRES JACOME JARA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta	**Cumple** De acuerdo a la certificación de carta de presentación de la propuesta
REQUISITO No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S Nit: 900.375.641-5 Representante Legalmente por **NIXON ANDRES JACOME JARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta **GRUPO CORBAN S.A.S** identificado con NIT: 901.769.092-7 Representante Legalmente por **IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.137.612 de Acacias – Meta **SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S** Nit: 900.959.290-0 Representante Legalmente por **DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.507.388 de Bogotá D.C	**CUMPLE**
OBSERVACIONES	Se procedió a verificar la autenticidad de la cámara de comercio aportada

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.
<table>
<tr><td>Certificado de antecedentes disciplinarios</td><td>Se consultaron todos los antecedentes de las personal naturales y jurídicas que conforman el consorcio
Folios: 140 al 145
Cumple / No Cumple: CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Certificado de antecedentes fiscales</td><td>Folios: 131 AL 136
Cumple / No Cumple: CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Registro Nacional de Medidas Correctivas</td><td>Folios: 146-148
Cumple / No Cumple: CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Antecedentes judiciales de Policía Nacional</td><td>Folios: 137-139
Cumple / No Cumple: CUMPLE</td></tr>
<tr><td>REDAM</td><td>Folios: 129,130
Cumple / No Cumple: CUMPLE</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL</td>
<td>
3.3.1. PERSONAS NATURALES

N/A
<table>
<tr><td>Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte</td><td>N/A</td></tr>
</table>
3.3.2. PERSONAS JURIDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
</td>
<td></td>
<td>N/A</td>
</tr>
</table>

	Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	SE VALIDO A TRAVÉS DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y PRESENTACION LEGAL DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES DE LA **INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S** Nit: 900.375.641-5 Representante Legalmente por **NIXON ANDRES JACOME JARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta con código de verificación: **Z8PU7HJVQA** de fecha: 26/10/2026 - 15:11:36. **GRUPO CORBAN S.A.S** identificado con NIT: 901.769.092-7 Representante Legalmente por **IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.137.612 de Acacias – Meta **SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S** Nit: 900.959.290-0 Representante Legalmente por **DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.507.388 de Bogotá D.C con código de verificación: **Z8PU7HJVQA** de fecha: 26/10/2026 - 15:11:36	32-35 26-31 20-25	**CUMPLE** **CUMPLE**
	Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	**INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S** Nit: 900.375.641-5 Representante Legalmente por **NIXON ANDRES JACOME JARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta con **OBJETO SOCIAL**, *podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.* **GRUPO CORBAN S.A.S** identificado con NIT: 901.769.092-7 Representante Legalmente por **IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía N°		**CUMPLE**

		1.122.137.612 de Acacias – Meta **OBJETO** *SOCIAL no tiene relacionado objeto social* **SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S** Nit: 900.959.290-0 Representante Legalmente por **DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.507.388 de Bogotá D.C **OBJETO SOCIAL**. *Objeto social.La sociedad tendra como objeto principal estudio o reformulacion,diseño o rediseño,interventoria,calculo, direccion, construccion o reconstruccion de obras*		**CUMPLE**
	Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S** Nit: 900.375.641-5 Representante Legalmente por **NIXON ANDRES JACOME JARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta con **TÉRMINO DE** *DURACIÓN La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida* **GRUPO CORBAN S.A.S** identificado con NIT: 901.769.092-7 Representante Legalmente por **IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.137.612 de Acacias – Meta, **TÉRMINO DE** *DURACIÓN La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida* **SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S** Nit: 900.959.290-0 Representante Legalmente por **DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.507.388 de Bogotá D.C con **TÉRMINO DE** *DURACIÓN La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida*		**CUMPLE**

		INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S Nit: 900.375.641-5 Representante Legalmente por **NIXON ANDRES JACOME JARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta con **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** *quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre*		
	Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	**GRUPO CORBAN S.A.S** identificado con NIT: 901.769.092-7 Representante Legalmente por **IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.137.612 de Acacias – Meta, **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** *celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas* **SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S** Nit: 900.959.290-0 Representante Legalmente por **DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.507.388 de Bogotá D.C con **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** *será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre*		**CUMPLE**
	El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.	**NO APLICA**		

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUMPLE 10-12</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.3.3. PROPONENTES PLURALES</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">El documento de conformación de proponentes plurales debe:</td></tr>
<tr><td>Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.</td><td>CONSORCIO INTERMETALICO MARACAIBO 2026 Representante Legalmente por NIXON ANDRES JACOME JARA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta, el cual se encuentra integrado por INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S Nit: 900.375.641-5 Representante Legalmente por NIXON ANDRES JACOME JARA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta, con porcentaje de participación del (10%), GRUPO CORBAN S.A.S identificado con NIT: 901.769.092-7 Representante Legalmente por IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.137.612 de Acacias – Meta, con porcentaje de participación del</td></tr>
</table>
</td><td>8-9</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

		(40%), **SOCIEDAD CONSTRUARIES S.A.S** Nit: 900.959.290-0 Representante Legalmente por **DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.507.388 de Bogotá D.C, con porcentaje de participación del **(50%)**		
	Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	**CONSORCIO INTERMETALICO MARACAIBO 2026** Representante Legalmente por **NIXON ANDRES JACOME JARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta No se indica el representante legal suplente del consorcio		**No Cumple**
	Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.	**Se deja constancia QUE APORTAN** cédula de identificación del representante principal de la estructura plural.	10	**Cumple**
				Cumple

	Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	La duración del consorcio es durante el plazo del contrato y un año más .			**Cumple**
	El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	**NOMBRE: CONSORCIO INTERMETALICO MARACAIBO 2026** Representante Legalmente por **NIXON ANDRES JACOME JARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta, el cual se encuentra integrado por **INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S** Nit: 900.375.641-5 Representante Legalmente por **NIXON ANDRES JACOME JARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta, con porcentaje de participación del **(10%)**, **GRUPO CORBAN S.A.S** identificado con NIT: 901.769.092-7 Representante Legalmente por **IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.137.612 de Acacias – Meta, con porcentaje de participación del **(40%), SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S** Nit: 900.959.290-0 Representante Legalmente por **DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.507.388 de Bogotá D.C, con porcentaje de participación del **(50%)**			**CUMPLE**

<table>
<tr><td></td><td><table><tr><td>Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.</td><td>Se deja constancia que aporta documento firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural Consorcio Interventoría Convivencia.</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES</td><td>
<table><tr><th colspan="2">3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS</th></tr><tr><td>El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso</td><td>Aporta pago de seguridad social de la persona jurídica integrante de la unión temporal, la cual se encuentra firmada por el representante legal y revisor</td></tr></table>
<table><tr><th colspan="2">3.4.2. PERSONAS NATURALES</th></tr><tr><td colspan="2">N/A</td></tr><tr><td>El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.</td><td>N/A</td></tr><tr><td>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.</td><td>N/A</td></tr></table>
<table><tr><th>3.4.3. PROPONENTES PLURALES</th></tr></table>
</td><td>119-127

Se deja constancia que la empresa GRUPO Corban no se encuentra firmado el formato 5</td><td>No CUMPLE</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.
PROPONENTE
CONSORCIO INTERMETALICO MARACAIBO 2026 Representante Legalmente por NIXON ANDRES JACOME JARA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta, el cual se encuentra integrado por INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S Nit: 900.375.641-5 Representante Legalmente por NIXON ANDRES JACOME JARA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta, con porcentaje de participación del (10%), GRUPO CORBAN S.A.S identificado con NIT: 901.769.092-7 Representante Legalmente por IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.137.612 de Acacias – Meta, con porcentaje de participación del (40%), SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S Nit: 900.959.290-0 Representante Legalmente por DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.507.388 de Bogotá D.C, con porcentaje de participación del (50%)</td><td></td><td>No CUMPLE</td></tr>
<tr><td rowspan="5">7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>Característica</td><td>Condición</td><td>Descripción</td><td>Cumple/No Cumple</td><td rowspan="5">16 AL 18</td><td rowspan="5">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td><td>Allega Póliza de Seguro de Cumplimiento SEGUROS DEL ESTADO.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA DE VISTA HERMOSA</td><td>El beneficiario y asegurado es la Alcaldía</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td><td>Garantiza el cubrimiento derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en la norma.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha</td><td>DESDE 30/10/2026</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

		de cierre del Proceso de Contratación.	**HASTA** 28/02/2027			
	Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	**Suma asegurada** $183.035.222,76	**CUMPLE**		
	Tomador	Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	Se identifica los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación	**CUMPLE**		
HABILITADO / NO HABILITADO	**CONSORCIO INTERMETALICO MARACAIBO 2026** Representante Legalmente por **NIXON ANDRES JACOME JARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta, el cual se encuentra integrado por **INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S** Nit: 900.375.641-5 Representante Legalmente por **NIXON ANDRES JACOME JARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.653.317 de Restrepo – Meta, con porcentaje de participación del **(10%)**, **GRUPO CORBAN S.A.S** identificado con NIT: 901.769.092-7 Representante Legalmente por **IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.122.137.612 de Acacias – Meta, con porcentaje de participación del **(40%), SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S** Nit: 900.959.290-0 Representante Legalmente por **DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.507.388 de Bogotá D.C, con porcentaje de participación del **(50%)**, **INHÁBILITADA**, toda vez que cumplió con los requisitos jurídicos establecidos en la **Concurso de Méritos Abierto N° CM-003-2026.**					

Sin otro particular,

ADRIANA PEÑA MONROY
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4853426

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que NIXON ANDRES JACOME JARA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1122653317, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0532553 CND desde el 28 de Agosto de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020033590.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**, los datos del mismo son:

Código verificación: K3YzFRFHhD

Número del recibo: S002205514

Operación: 99-USUPUBXX-20261028-0318

Expediente: 292390

Fecha de expedición: 2026-10-28 **Hora:** 17:54:40

Razón social: SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S.

Cliente: JOVES PRADA JUAN CARLOS

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | Cerrar

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**, los datos del mismo son:

Código verificación: K3YzFRFHhD

Número del recibo: S002205514

Operación: 99-USUPUBXX-20261028-0318

Expediente: 292390

Fecha de expedición: 2026-10-28 **Hora:** 17:54:40

Razón social: SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S.

Cliente: JOVES PRADA JUAN CARLOS

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: h4Jf7WRQbt

Número del recibo: S002530871

Operación: 99-USUPUBXX-20261028-0361

Expediente: 203020

Fecha de expedición: 2026-10-28 **Hora:** 17:45:42

Razón social: INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S

Cliente: JOVES PRADA JUAN CARLOS

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | Cerrar

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: h4Jf7WRQbt

Número del recibo: S002530871

Operación: 99-USUPUBXX-20261028-0361

Expediente: 203020

Fecha de expedición: 2026-10-28 **Hora:** 17:45:42

Razón social: INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S

Cliente: JOVES PRADA JUAN CARLOS

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: 4tT25EsrnT

Número del recibo: S002530873

Operación: 99-USUPUBXX-20261028-0363

Expediente: 447942

Fecha de expedición: 2026-10-28 **Hora:** 17:49:42

Razón social: GRUPO CORBAN S.A.S

Cliente: JOVES PRADA JUAN CARLOS

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | Cerrar

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: 4tT25EsrnT

Número del recibo: S002530873

Operación: 99-USUPUBXX-20261028-0363

Expediente: 447942

Fecha de expedición: 2026-10-28 **Hora:** 17:49:42

Razón social: GRUPO CORBAN S.A.S

Cliente: JOVES PRADA JUAN CARLOS

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: Z8PU7HJVQA

Número del recibo: S002529005

Operación: 99-USUPUBXX-20261026-0270

Expediente: 409848

Fecha de expedición: 2026-10-26 **Hora:** 15:10:37

Razón social: CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S

Cliente: JOVES PRADA JUAN CARLOS

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | × Cerrar

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: Z8PU7HJVQA

Número del recibo: S002529005

Operación: 99-USUPUBXX-20261026-0270

Expediente: 409848

Fecha de expedición: 2026-10-26 **Hora:** 15:10:37

Razón social: CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S

Cliente: JOVES PRADA JUAN CARLOS

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: TJ2XU6veYc

Número del recibo: S002528991

Operación: 99-USUPUBXX-20261026-0261

Expediente: 425653

Fecha de expedición: 2026-10-26 **Hora:** 15:03:42

Razón social: CIVILING JR S.A.S

Cliente: JOVES PRADA JUAN CARLOS

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | Cerrar

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: TJ2XU6veYc

Número del recibo: S002528991

Operación: 99-USUPUBXX-20261026-0261

Expediente: 425653

Fecha de expedición: 2026-10-26 **Hora:** 15:03:42

Razón social: CIVILING JR S.A.S

Cliente: JOVES PRADA JUAN CARLOS

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4851744

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1121941657, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0537484 CND desde el 07 de Octubre de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020038710.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4851173

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1121867354, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-244643 desde el 31 de Enero de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 178.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305862109

PIB
11:18:27

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORIA E INGENIERIA INGELLANOS LTDA identificado(a) con NIT número 9000711419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 11:18:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000711419
Código de Verificación	900071141926110411852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 11:45:46 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900071141**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150897333** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305862271

PIB
11:19:19

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona YOU ARE SERVICES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9017969670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 11:19:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017969670
Código de Verificación	9017969670261104111933

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 11:46:52 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901796967**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150897511** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305864286

PIB
11:31:44

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121867354:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 11:31:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121867354
Código de Verificación	1121867354261104113154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:50 AM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121867354**

Apellidos y Nombres: **OSPINA ROJAS ANDRES MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 11:59:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121867354** y Nombre: **ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150899558** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:24 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121867354,**
Apellidos y Nombres **OSPINA ROJAS ANDRES MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VISTA HERMOSA**, con NIT **892099173-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305864062

PIB
11:30:30

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121903954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 11:31:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121903954
Código de Verificación	1121903954261104113113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:07 AM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121903954**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ LUQUE ANYI FAISULI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 11:49:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121903954** y Nombre: **ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150897888** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:05:16 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121903954,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ LUQUE ANYI FAISULI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VISTA HERMOSA**, con NIT **892099173-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305863950

PIB
11:29:46

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA CAROLINA BROCHERO BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121950765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 11:29:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121950765
Código de Verificación	1121950765261104112957

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:27 AM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121950765**

Apellidos y Nombres: **BROCHERO BARRERA ANDREA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 11:54:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121950765** y Nombre: **ANDREA CAROLINA BROCHERO BARRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150898673** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:16 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121950765,** Apellidos y Nombres **BROCHERO BARRERA ANDREA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VISTA HERMOSA**, con NIT **892099173-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305861711

PIB
11:16:41

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S identificado(a) con NIT número 9015628377:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 11:17:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015628377
Código de Verificación	9015628377261104111703

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 11:41:16 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901562837**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150896593** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305861908

PIB
11:17:35

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CIVILING JR S.A.S identificado(a) con NIT número 9016354465:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 11:17:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016354465
Código de Verificación	9016354465261104111746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 11:44:36 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901635446**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150897138** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305863305

PIB
11:25:44

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121941657:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 11:26:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121941657
Código de Verificación	1121941657261104112604

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:16 AM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121941657**

Apellidos y Nombres: **SANTIAGO TIBAVIZCO DAVID ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 11:47:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121941657** y Nombre: **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150897613** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:15 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121941657,** Apellidos y Nombres **SANTIAGO TIBAVIZCO DAVID ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALIA DE VISTA HERMOSA**, con NIT **892099173-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305863534

PIB
11:27:05

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9658796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 11:27:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9658796
Código de Verificación	9658796261104112718

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:53 AM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9658796**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 11:47:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9658796** y Nombre: **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150897675** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:15 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9658796,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VISTA HERMOSA**, con NIT **892099173-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: tBYXTcHrsb

Número del recibo: S002524458

Operación: 99-USUPUBXX-20261019-0154

Expediente: 446475

Fecha de expedición: 2026-10-19 **Hora:** 11:27:27

Razón social: YOU ARE SERVICES S.A.S.

Cliente: MENDIVELSO HERNANDEZ KAREN DAYANA

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | Cerrar

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: tBYXTcHrsb

Número del recibo: S002524458

Operación: 99-USUPUBXX-20261019-0154

Expediente: 446475

Fecha de expedición: 2026-10-19 **Hora:** 11:27:27

Razón social: YOU ARE SERVICES S.A.S.

Cliente: MENDIVELSO HERNANDEZ KAREN DAYANA

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: UUTykB8TrK

Número del recibo: S002529638

Operación: 99-USUPUBXX-20261027-0192

Expediente: 138006

Fecha de expedición: 2026-10-27 **Hora:** 12:00:22

Razón social: CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S

Cliente: OSPINA ROJAS ANDRES MAURICIO

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | Cerrar

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son:

Código verificación: UUTykB8TrK

Número del recibo: S002529638

Operación: 99-USUPUBXX-20261027-0192

Expediente: 138006

Fecha de expedición: 2026-10-27 **Hora:** 12:00:22

Razón social: CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S

Cliente: OSPINA ROJAS ANDRES MAURICIO

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305891020

PIB
15:45:35

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009592900:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 15:46:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009592900
Código de Verificación	900959290026110415460 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 04:06:04 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900959290**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150929018** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305891247

PIB
15:47:34

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NIXON ANDRES JACOME JARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122653317:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 15:47:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122653317
Código de Verificación	1122653317261104154743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:55:24 PM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122653317**

Apellidos y Nombres: **JACOME JARA NIXON ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 04:01:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122653317** y Nombre: **NIXON ANDRES JACOME JARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150928432** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:00:53 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1122653317,** Apellidos y Nombres **JACOME JARA NIXON ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VISTA HERMOSA**, con NIT **892099173-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305890927

PIB
15:44:44

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO CORBAN S.A.S. identificado(a) con NIT número 9017690927:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 15:44:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017690927
Código de Verificación	9017690927261104154459

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 03:59:03 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901769092**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150928119** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305892429

PIB
15:58:31

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122137612:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 15:57:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122137612
Código de Verificación	1122137612261104155742

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:08:09 PM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122137612**

Apellidos y Nombres: **BRICEÑO RAMIREZ IVANA DURLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 04:09:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122137612** y Nombre: **IVANA DURLEY BRICEÑO RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150929505** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:10:18 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1122137612,** Apellidos y Nombres **BRICEÑO RAMIREZ IVANA DURLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VISTA HERMOSA**, con NIT **892099173-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305890724

PIB
15:43:12

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA JACOME COSNTRUCCIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9003756415:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 15:43:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003756415
Código de Verificación	900375641526110415433 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 03:57:25 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900375641**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150927879** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305894636

PIB
16:15:29

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018507388:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 16:12:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018507388
Código de Verificación	101850738826110416121 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:12:49 PM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018507388**

Apellidos y Nombres: **RINCON ANGARITA DANIEL ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 04:14:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018507388** y Nombre: **DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150930171** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:15:23 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018507388,** Apellidos y Nombres **RINCON ANGARITA DANIEL ALONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VISTA HERMOSA**, con NIT **892099173-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

YIMY DIAZ MORENO CONTADOR PUBLICO	**YIMY DIAZ MORENO** **CONTADOR PÚBLICO T.P: 243675-T**	
	DESPACHO DE CONTADOR	CPS_149 2026
	INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	VERSIÓN: 001

EVALUACÓN FINANCIERA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA -003 DE 2026		**30/10/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL:	MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS	**$ 1.830.352.227,60**
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO SARDINATA EN LA VEREDA MARACAIBO DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META"	

PROPONENTE PLURAL:		**CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA 2026**
NIT:		0
REPRESENTANTE LEGAL:		**ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS**
IDENTIFICACIÓN:		1121867354
PARTICIPACIÓN	**60%**	**CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANO S.A.S**
	40%	**YOU ARE SERVICES S.A.S**

CUENTA	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	NETO TOTAL
ACTIVO CORRIENTE	$ 428.942.688,00	$ 2.542.167.369,00	$ 2.971.110.057,00
ACTIVO TOTAL	$ 536.178.360,00	$ 2.563.442.584,00	$ 3.099.620.944,00
PASIVO CORRIENTE	$ 2.896.100,00	$ 140.194.445,00	$ 143.090.545,00
PASIVO TOTAL	$ 39.066.100,00	$ 1.067.683.232,00	$ 1.106.749.332,00
PATRIMONIO	$ 497.112.260,00	$ 1.495.759.352,00	$ 1.992.871.612,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 228.336.003,00	$ 305.163.091,00	$ 533.499.094,00
GASTOS DE INTERESES	$ -	$ 286.000,00	$ 286.000,00

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADORES	**VALOR CONCERTADO**	**RESULTADO**	
Índice de Liquidez	≥ a 1,1	20,76	HABIL
índice de Endeudaminto	≤ a 0,65	0,35	HABIL
Razón de Cobertura de Interes	≥ a 1,5	1865,38	HABIL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADORES	**VALOR CONCERTADO**	**RESULTADO**	
Rentabilidad del Patrimono	≥ a 0,02	0,26	HABIL
Rentabilidad del Activos	≥ a 0,01	0,17	HABIL

YIMY DIAZ MORENO
CONTADOR PÚBLICO
T.P 243675 - T
EVALUADOR FINANCIERO_CPS 149 DE 2026

YIMY DIAZ MORENO CONTADOR PUBLICO	**YIMY DIAZ MORENO** **CONTADOR PÚBLICO T.P: 243675-T**	
	DESPACHO DE CONTADOR	CPS_149 2026
	INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	VERSIÓN: 001

EVALUACÓN FINANCIERA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA -003 DE 2026		**30/10/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL:	MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS	**$ 1.830.352.227,60**
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO SARDINATA EN LA VEREDA MARACAIBO DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META"	

PROPONENTE PLURAL:		**CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATRA**
NIT:		0
REPRESENTANTE LEGAL:		**DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO**
IDENTIFICACIÓN:		1121941657
PARTICIPACIÓN	**10%**	**CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S**
	90%	**CIVILING JR S.A.S**

CUENTA	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	NETO TOTAL
ACTIVO CORRIENTE	$ 492.360.000,00	$ 242.746.000,00	$ 735.106.000,00
ACTIVO TOTAL	$ 495.345.000,00	$ 242.746.000,00	$ 738.091.000,00
PASIVO CORRIENTE	$ 23.717.000,00	$ 12.317.000,00	$ 36.034.000,00
PASIVO TOTAL	$ 23.717.000,00	$ 12.317.000,00	$ 36.034.000,00
PATRIMONIO	$ 471.628.000,00	$ 230.429.000,00	$ 702.057.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 135.535.000,00	$ 29.645.000,00	$ 165.180.000,00
GASTOS DE INTERESES	$ 2.554.000,00	$ -	$ 2.554.000,00

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADORES	**VALOR CONCERTADO**	**RESULTADO**	
Índice de Liquidez	≥ a 1,2	20,40	HABIL
índice de Endeudaminto	≤ a 0,65	0,04	HABIL
Razón de Cobertura de Interes	≥ a 1,5	64,67	HABIL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADORES	**VALOR CONCERTADO**	**RESULTADO**	
Rentabilidad del Patrimono	≥ a 0,03	0,23	HABIL
Rentabilidad del Activos	≥ a 0,02	0,22	HABIL

YIMY DIAZ MORENO
CONTADOR PUBLICO
T.P 243675 - T
EVALUADOR FINANCIERO_CPS 149 DE 2026

YIMY DIAZ MORENO CONTADOR PÚBLICO	**YIMY DIAZ MORENO** **CONTADOR PÚBLICO T.P: 243675-T**	
	DESPACHO DE CONTADOR	CPS_149 2026
	INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	VERSIÓN: 001

EVALUACÓN FINANCIERA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA -003 DE 2026		**30/10/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL:	MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS	**$ 1.830.352.227,60**
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO SARDINATA EN LA VEREDA MARACAIBO DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META"	

PROPONENTE PLURAL:		**CONSORCIO INTERMETALICOS MARACAIBO 2026**
NIT:		0
REPRESENTANTE LEGAL:		**NIXON ANDRES JACOME JARA**
IDENTIFICACIÓN:		1122563317
PARTICIPACIÓN	**10%**	**INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES S.A.S**
	40%	**GRUPO CORBAN S.A.S**
	50%	**SOCIEDAD CONSTRU AIRES S.AS**

CUENTA	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3	NETO TOTAL
ACTIVO CORRIENTE	$ 504.687.996,00	$ 3.269.500.523,00	$ 54.000.000,00	$ 3.828.188.519,00
ACTIVO TOTAL	$ 2.467.142.226,00	$ 3.282.888.028,00	$ 74.000.000,00	$ 5.824.030.254,00
PASIVO CORRIENTE	$ 161.130.478,00	$ 1.957.327.646,00	$ 3.500.000,00	$ 2.121.958.124,00
PASIVO TOTAL	$ 1.641.293.109,00	$ 1.957.327.646,00	$ 7.500.000,00	$ 3.606.120.755,00
PATRIMONIO	$ 825.849.117,00	$ 1.325.560.382,00	$ 66.500.000,00	$ 2.217.909.499,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 132.445.059,00	$ 640.863.733,00	$ 49.500.000,00	$ 822.808.792,00
GASTOS DE INTERESES	$ 35.987.798,00	$ -	$ 1.000.000,00	$ 36.987.798,00

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADORES	**VALOR CONCERTADO**	**RESULTADO**	
Índice de Liquidez	≥ a 1,2	1,80	HABIL
índice de Endeudaminto	≤ a 0,65	0,61	HABIL
Razón de Cobertura de Interes	≥ a 1,5	22,24	HABIL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADORES	**VALOR CONCERTADO**	**RESULTADO**	
Rentabilidad del Patrimono	≥ a 0,03	0,37	HABIL
Rentabilidad del Activos	≥ a 0,02	0,14	HABIL

YIMY DIAZ MORENO
CONTADOR PUBLICO
T.P 243675 - T
EVALUADOR FINANCIERO_CPS 149 DE 2026

YIMY DIAZ MORENO
para mi

de:	**YIMY DIAZ MORENO** <ydm94@hotmail.com>
para:	contratacion contratacion <contratacion@vistahermosa-meta.gov.co>
fecha:	30 oct 2026, 12:32
asunto:	RE: DOCUMENTOS CM-003-2026 INT. SARDINATA
enviado por:	hotmail.com
firmado por:	hotmail.com
seguridad:	Cifrado estándar (TLS) Más información
:	Mensaje importante porque se te ha enviado directamente

Cordia

De la r DE MERITOS ABIERTO CMA-003-2026

Cordialmente,



CONCURSO DE MERITOS N° CM-003-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO SARDINATA EN LA VEREDA MARACAIBO DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META.

VALOR: MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.830.352.227,60).
(1.045,37 SMMLV)

En Vista Hermosa, Meta a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026, la Oficina de la Secretaria de Infraestructura miembro del Comité Evaluador procede a la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas dentro del proceso de CONCURSO DE MERITOS N° CM-003-2026

Por lo anterior se encuentra que se presentó para el proceso, con fecha de cierre el día 30 de octubre del 2026, TRES (03) PROPUESTAS.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA

OFERENTE No. 01 – CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA 2026, RL. ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS

OFERENTE		No. DE FOLIOS
CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA 2026 RL. ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS		227
INTEGRANTES	**IDENTIFICACIÓN**	**% DE PARTICIPACIÓN**
CONSULTORÍA E INGENIERIA INGEOLLANOS SAS	900.071.141-9	60%
YOU ARE SERVICES SAS	901.796.967-0	40%

REQUISITO		CUMPLE			observación	Folios
		SI	NO	NA		
1	**CAPACIDAD TECNICA:**					
EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.		X			El formato N° 3 de experiencia se encuentra bien diligenciado	164

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA

TIPO DE INFRAESTRUCTURA: **7. INTERVENTORÍA A OBRAS EN PUENTES**

ACTIVIDAD A CONTRATAR: **7.2. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA METALICA.**

CONTRATO No. 01

Criterio a verificar	Descripción
Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	**CUMPLE**
Integrante que aporta la experiencia para este contrato.	**YOU ARE SERVICES SAS**
Contratante	**AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM**
No. Contrato	**185 DE 2014**
Objeto del contrato	**CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE TILLAVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL Y MEJORAMIENTO DE LA TROCHA 5 ENTRE K0+000 (CRUCE VÍA NACIONAL RUTA 65ª) Y LA INTERSECCION CON LA TROCHA 3, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA Y FUENTE DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**
GENERAL: **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA.	**CUMPLE**
ESPECIFICA: - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50%** del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	**CUMPLE**
Consecutivo RUP	**77**
SMMLV Registrados en el RUP	**4.318,20**
El porcentaje de participación del integrante en el contrato.	**54%**
SMMLV de acuerdo con el porcentaje de participación.	**2.331,83**
La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.	**23/12/2014**
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Fecha de terminación de la ejecución del contrato	**16/12/2016**
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.	**CAMILO ANDRES CABALLERO BALCAZAR** **DIRECTOR OPERATIVO AIM**

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.	**NO CUMPLE** **NO APORTAN COMPOSICION ACCIONARIA DE YOU ARE SERVICES SAS, PARA IDENTIFICAR LA PARTICIPACION DE SUS SOCIOS.** **De acuerdo a lo establecido en el PCD, capitulo. 10.1.1. Num. E** **SUBSANAR**
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.	**NO APLICA**
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos / Familia / Clase / Nombre** 80 / 10 / 16 / Gerencia de Proyectos 80 / 11 / 16 / Servicios de Personal Temporal 81 / 10 / 15 / Ingeniería Civil 81 / 14 / 15 / Control de Calidad	**CUMPLE CODIGO** **801016** **801116** **811015** **811415** **folio 101**
Documentos aportados para acreditación de la experiencia exigida.	**-CERTIFICACION ENTIDAD** **-ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA** **Folios 166-171**

CONTRATO No. 02

Criterio a verificar	Descripción
Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	**CUMPLE**
Integrante que aporta la experiencia para este contrato.	**CONSULTORÍA E INGENIERIA INGEOLLANOS SAS** **YOU ARE SERVICES SAS**
Contratante	**AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM**
No. Contrato	**248 DE 2023**
Objeto del contrato	**CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA MORENO EN LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE SAN JUANITO CON EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO, META**
GENERAL: **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**	**CUMPLE**

- INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA.	
ESPECIFICA: - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50%** del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	**N/A**
Consecutivo RUP	**89** **131**
SMMLV Registrados en el RUP	**447,83**
El porcentaje de participación del integrante en el contrato.	**90%**
SMMLV de acuerdo con el porcentaje de participación.	**403,05**
La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.	**14/11/2023**
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Fecha de terminación de la ejecución del contrato	**26/11/2025**
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.	**N/A**
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.	**NO CUMPLE** **NO APORTAN COMPOSICION ACCIONARIA DE YOU ARE SERVICES SAS, PARA IDENTIFICAR LA PARTICIPACION DE SUS SOCIOS.** **De acuerdo a lo establecido en el PCD, capitulo. 10.1.1. Num. E** **SUBSANAR**
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.	**NO APLICA**
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	**CUMPLE CODIGO** **801016** **801116** **811015** **811415** **folio 115 y 72**
Documentos aportados para acreditación de la experiencia exigida.	**-ACTA DE TERMINACION INTERVENTORÍA** **-DOCUMENTO CONSORCIAL** **-ACTA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO OBRA**

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	16	Gerencia de Proyectos
80	11	16	Servicios de Personal Temporal
81	10	15	Ingeniería Civil
81	14	15	Control de Calidad

	Folios 173-180

CONTRATO No. 03

Criterio a verificar	Descripción
Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	**CUMPLE**
Integrante que aporta la experiencia para este contrato.	**CONSULTORÍA E INGENIERIA INGEOLLANOS SAS** **YOU ARE SERVICES SAS**
Contratante	**AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM**
No. Contrato	**253 DE 2023**
Objeto del contrato	**CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO SANTO DOMINGO VEREDA SANTA HELENA, MUNICIPIO DE MESETAS DEPARTAMENTO DEL META**
GENERAL: **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA.	**CUMPLE**
ESPECIFICA: - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50%** del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	**N/A**
Consecutivo RUP	**79** **116**
SMMLV Registrados en el RUP	**264,0**
El porcentaje de participación del integrante en el contrato.	**100%**
SMMLV de acuerdo con el porcentaje de participación.	**264,0**
La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.	**27/07/2023**
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Fecha de terminación de la ejecución del contrato	**29/09/2024**
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.	**N/A**
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	**NO CUMPLE** **NO APORTAN COMPOSICION ACCIONARIA DE YOU ARE SERVICES SAS, PARA IDENTIFICAR LA PARTICIPACION DE SUS SOCIOS.**

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.	**De acuerdo a lo establecido en el PCD, capitulo. 10.1.1. Num. E** **SUBSANAR**
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.	**NO APLICA**
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** / **Familia** / **Clase** / **Nombre** 80 / 10 / 16 / Gerencia de Proyectos 80 / 11 / 16 / Servicios de Personal Temporal 81 / 10 / 15 / Ingeniería Civil 81 / 14 / 15 / Control de Calidad	**CUMPLE CODIGO** **801016** **801116** **811015** **811415** **folio 110 y 67**
Documentos aportados para acreditación de la experiencia exigida.	**-ACTA DE TERMINACION INTERVENTORÍA** **-DOCUMENTO CONSORCIAL** **-ACTA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO OBRA** **Folios 182-188**

VERIFICACIÓN DE CONTRATOS FRENTE A PRESUPUESTO OFICIAL

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.	CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA 2026 CONSULTORÍA E INGENIERIA INGEOLLANOS SAS – 60% YOU ARE SERVICES SAS – 40% **100% P.O = equivale a 1.045,37 SMMLV**
Sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos aportados	**2.998,88**
CUMPLE	**SI**

EXPERIENCIA: NO CUMPLE

SUBSANAR, LO REFERENTE A LA COMPOSICION ACCIONARIA DE **YOU ARE SERVICES SAS,** PARA IDENTIFICAR LA PARTICIPACION DE SUS SOCIOS U ACCIONISTAS

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	X				190

Criterio a verificar	CUMPLE		
	Si	No	Folio
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	X		190
II. **El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	X		190

OFERTA ECONÓMICA					
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.	X			CUMPLE VALOR: $ 1.830.352.227,60	227

CONCEPTO: El oferente **CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA 2026, RL. ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS,** es **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA OFERENTE No. 02 – CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA, RL. DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO

OFERENTE		No. DE FOLIOS
CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA RL. DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO		299
INTEGRANTES	**IDENTIFICACIÓN**	**% DE PARTICIPACIÓN**
CONSTRUCTORA AICOSS SAS	901.562.837-7	10%
CIVILING JR SAS	901.635.446-5	90%

REQUISITO	CUMPLE			observación	Folios
	SI	NO	N A		
1 CAPACIDAD TECNICA:					
EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.		X		El formato N° 3 de experiencia deben corregir la columna de SMMLV, ya que no va en valores. **SUBSANAR**	256

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.					

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA

TIPO DE INFRAESTRUCTURA: **7. INTERVENTORÍA A OBRAS EN PUENTES**

ACTIVIDAD A CONTRATAR: **7.2. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA METALICA.**

CONTRATO No. 01

Criterio a verificar	Descripción
Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	**CUMPLE**
Integrante que aporta la experiencia para este contrato.	**CIVILING JR SAS** *SOCIO*
Contratante	**AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM**
No. Contrato	**004 DE 2020**
Objeto del contrato	**CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO OCOA QUE COMUNICA EL BARRIO SAMAN DE LA RIVERA Y LA URBANIZACION BRASILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META**
GENERAL: **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA.	**CUMPLE**
ESPECIFICA: - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50%** del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	**CUMPLE**
Consecutivo RUP	**68**
SMMLV Registrados en el RUP	**1.656,42**
El porcentaje de participación del integrante en el contrato.	**70%**
SMMLV de acuerdo con el porcentaje de participación.	**1.159,49**
La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.	**28/08/2020**
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Fecha de terminación de la ejecución del contrato	**31/03/2022**
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien	**LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ**

o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.	**DIRECCION OPERATIVA AIM**
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.	**CUMPLE** **APORTAN COMPOSICION ACCIONARIA DE CIVILING JR SAS, DONDE SE IDENTIFICA LA PARTICIPACION DE JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA FOLIO 264**
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.	**NO APLICA**
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos / Familia / Clase / Nombre** 80 / 10 / 16 / Gerencia de Proyectos 80 / 11 / 16 / Servicios de Personal Temporal 81 / 10 / 15 / Ingeniería Civil 81 / 14 / 15 / Control de Calidad	**CUMPLE CODIGO 801016** **801116** **811015** **811415** **folio 215-216**
Documentos aportados para acreditación de la experiencia exigida.	**-ACTA DE TERMINACION DE INTERVENTORÍA** **-CERTIFICACION DE LA ENTIDAD DEL CONTRATO DE OBRA** **-DOCUMENTO CONSORCIAL** **-COMPOSICION ACCIONARIA CIVILING JR SAS** **Folios 257-264**

VERIFICACIÓN DE CONTRATOS FRENTE A PRESUPUESTO OFICIAL

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.	CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA CONSTRUCTORA AICOSS SAS – 90% CIVILING JR SAS – 10% **100% P.O = equivale a 1.045,37 SMMLV**
Sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos aportados	**1.159,49**
CUMPLE	**SI**

EXPERIENCIA: NO CUMPLE

SUBSANAR, FORMATO 3 DE EXPERIENCIA

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	X				266

Criterio a verificar	CUMPLE		
	Si	No	Folio
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	X		266
II. **El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	X		266

OFERTA ECONÓMICA La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.	X			CUMPLE VALOR: $ 1.830.352.227,00	299

CONCEPTO: El oferente **CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA, RL. DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO,** es **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA OFERENTE No. 03 – CONSORCIO INTERMETALICO MARACAIBO 2026, RL. NIXON ANDRES JACOME JARA

OFERENTE		No. DE FOLIOS
CONSORCIO INTERMETALICO MARACAIBO 2026 RL. NIXON ANDRES JACOME JARA		196
INTEGRANTES	**IDENTIFICACIÓN**	**% DE PARTICIPACIÓN**
INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES SAS	900.375.641-5	10%
GRUPO CORBAN SAS	901.769.092-7	40%
SOCIEDAD CONSTRU ARIES SAS	900.959.290-0	50%

REQUISITO	CUMPLE			observación	Folios
	SI	NO	N A		
1 CAPACIDAD TECNICA:					
EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro		X		El formato N° 3 de experiencia se encuentra SIN FIRMA	150

Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.				Corregir fecha terminación EXP. #2 Y EXP. #3 deben corregir la columna de SMMLV, ya que no va en valores. **SUBSANAR**	

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA

TIPO DE INFRAESTRUCTURA: **7. INTERVENTORÍA A OBRAS EN PUENTES**

ACTIVIDAD A CONTRATAR: **7.2. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA METALICA.**

CONTRATO No. 01

Criterio a verificar	Descripción
Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	**CUMPLE**
Integrante que aporta la experiencia para este contrato.	**GRUPO CORBAN SAS** *SOCIO*
Contratante	**MUNICIPIO DE ACACIAS**
No. Contrato	**462 DE 2018**
Objeto del contrato	**INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO OROTOY QUE COMUNICA LA VEREDA LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS CON EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**
GENERAL: **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA.	**CUMPLE**
ESPECIFICA: - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50%** del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	**N/A**
Consecutivo RUP	**232**

SMMLV Registrados en el RUP	**459.96**
El porcentaje de participación del integrante en el contrato.	**40%**
SMMLV de acuerdo con el porcentaje de participación.	**183.98**
La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.	**18/12/2018**
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Fecha de terminación de la ejecución del contrato	**9/07/2020**
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.	**N/A**
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.	**NO CUMPLE** **APORTAN COMPOSICION ACCIONARIA DE GRUPO CORBAN SAS, DONDE SE IDENTIFICA LA PARTICIPACION DE ARM CONSULTING SAS** **SIN EMBARGO, DICHO DOCUMENTO NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL PCD, YA QUE NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** **SUBSANAR** **FOLIO 190**
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.	**NO APLICA**
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 80 \| 10 \| 16 \| Gerencia de Proyectos 80 \| 11 \| 16 \| Servicios de Personal Temporal 81 \| 10 \| 15 \| Ingeniería Civil 81 \| 14 \| 15 \| Control de Calidad	**CUMPLE CODIGO 801016** **801116** **811015** **811415** **folio 88**
Documentos aportados para acreditación de la experiencia exigida.	**-ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** **-ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO INTERVENTORÍA** **-DOCUMENTO CONSORCIAL** **-ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA** **Folios 151-161**

CONTRATO No. 02

Criterio a verificar	Descripción

Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	**CUMPLE**
Integrante que aporta la experiencia para este contrato.	**GRUPO CORBAN SAS** *SOCIO*
Contratante	**MUNICIPIO DE ACACIAS**
No. Contrato	**463 DE 2019**
Objeto del contrato	**INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO OROTOY QUE COMUNICA AL CENTRO DE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS CON EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**
GENERAL: **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA.	**CUMPLE**
ESPECIFICA: - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50%** del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	**N/A**
Consecutivo RUP	**257**
SMMLV Registrados en el RUP	**293.60**
El porcentaje de participación del integrante en el contrato.	**40%**
SMMLV de acuerdo con el porcentaje de participación.	**117.44**
La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.	**1/8/2019**
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Fecha de terminación de la ejecución del contrato	**22/12/2020**
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.	**N/A**
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.	**NO CUMPLE** **APORTAN COMPOSICION ACCIONARIA DE GRUPO CORBAN SAS, PERO EN ELLA NO SE IDENTIFICA NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS DE LA EXPERIENCIA** **ADEMAS, DICHO DOCUMENTO NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL PCD, YA QUE NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** **SUBSANAR FOLIO 190**
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de	**NO APLICA**

Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.	
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 80 \| 10 \| 16 \| Gerencia de Proyectos 80 \| 11 \| 16 \| Servicios de Personal Temporal 81 \| 10 \| 15 \| Ingeniería Civil 81 \| 14 \| 15 \| Control de Calidad	**CUMPLE CODIGO 801016 801116 811015 811415 folio 91**
Documentos aportados para acreditación de la experiencia exigida.	**-ACTA DE TERMINACION CONTRATO DE INTERVENTORÍA -ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORÍA -DOCUMENTO CONSORCIAL -ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA Folios 162-171**

CONTRATO No. 03

Criterio a verificar	Descripción
Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	**CUMPLE**
Integrante que aporta la experiencia para este contrato.	**SOCIEDAD CONSTRU ARIES SAS**
Contratante	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO-FUNAGRONAL**
No. Contrato	**002 DE 2021**
Objeto del contrato	**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA PARA LA EJECUCIÓN DE PONTONES METALICOS TIPO BARLEY EN LA QUEBRADA EL CASTILLO, QUEBRADA LASMICAS Y QUEBRADA MANCANILLA EN LA REGION DEL CATATUMBO, NORTE DE SANTANDER**
GENERAL: **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA.	**CUMPLE**
ESPECIFICA: - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50%** del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	**CUMPLE**
Consecutivo RUP	**21**
SMMLV Registrados en el RUP	**1.486,43**
El porcentaje de participación del integrante en el contrato.	**100%**

SMMLV de acuerdo con el porcentaje de participación.	**1.486,43**
La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.	**18/02/2021**
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Fecha de terminación de la ejecución del contrato	**19/11/2021**
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.	**NESTOR RAUL GALINDO ROJAS**
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.	**N/A**
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.	**NO APLICA**
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 80 \| 10 \| 16 \| Gerencia de Proyectos 80 \| 11 \| 16 \| Servicios de Personal Temporal 81 \| 10 \| 15 \| Ingeniería Civil 81 \| 14 \| 15 \| Control de Calidad	**CUMPLE CODIGO 801016** **801116** **811015** **811415** **folio 114**
Documentos aportados para acreditación de la experiencia exigida.	**-CERTIFICACION DE LA ENTIDAD** **-CERTIFICACION DEL CONTADOR Y SOPORTES** **DE ACUERDO AL CAPITULO 10.1.5. DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, NO APORTA:** **B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.** **LO ANTERIOR PARA LA VERIFICACION DE LAS ACTIVIDADES CONCRETAS EJECUTADAS.** **SUBSANAR** **Folios 172-176**

VERIFICACIÓN DE CONTRATOS FRENTE A PRESUPUESTO OFICIAL

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.	CONSORCIO INTERMETALICO MARACAIBO 2026 INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES SAS– 10% GRUPO CORBAN SAS – 40% SOCIEDAD CONSTRU ARIES SAS – 50% **100% P.O = equivale a 1.045,37 SMMLV**
Sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos aportados	**1.787,85**
CUMPLE	**SI**

EXPERIENCIA: NO CUMPLE

SUBSANAR, LO REFERENTE A LA COMPOSICION ACCIONARIA DE GRUPO CORBAN Y LOS DOCUMENTOS DE LA EXPERIENCIA DE FUNAGRONAL.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	X				180

Criterio a verificar	CUMPLE		
	Si	No	Folio
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	X		180
II. **El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	X		180

OFERTA ECONÓMICA La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.	X			CUMPLE VALOR: $ 1.830.352.227,60	178

CONCEPTO: El oferente **CONSORCIO INTERMETALICO MARACAIBO 2026, RL. NIXON ANDRES JACOME JARA,** es **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

OFERENTE No. 01: CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA 2026, RL. ANDRES MAURICIO OSPINA ROJAS

Concepto	Verificación	Cumple/No Cumple	Puntaje
Experiencia del Proponente	**Oferente NO habilitado en experiencia**		
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) **Criterio de evaluación** / **Puntaje** **Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable** 5 **Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable** 5 **Total** **10** Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable".	Diligencio y firmó el FORMATO 9. Folio 192	CUMPLE	**10**
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará **UN (1) punto** al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias … El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista que cumpla con las consideraciones indicadas para el Factor de Sostenibilidad "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría"	Diligencio y firmó el FORMATO 12 Folio 197-198	CUMPLE	**1**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:** La Entidad asignará hasta **veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el setenta por ciento (70 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato	Diligencio y firmó el Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y adjuntó la documentación correspondiente Folio 200-212	CUMPLE	**20**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La Entidad asignará **UN (1) punto** al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Diligencio y firmó el FORMATO 6 y soportes Folio 194-195	CUMPLE	**1**

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.			
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	Diligencio y firmó el FORMATO 13ª y anexos Folio 214-216	CUMPLE.	**0.25**
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	VERIFICADA EN LOS RUP Folio 40 Y 75	CUMPLE	**0.25**
TOTAL PUNTAJE			**32.50**

OFERENTE No. 02: CONSORCIO INTERPUENTE SARDINATA, RL. DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO

Concepto	Verificación	Cumple/No Cumple	Puntaje
Experiencia del Proponente	**Oferente habilitado en experiencia**		

Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) **Criterio de evaluación** / **Puntaje** **Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable** 5 **Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable** 5 **Total** **10** Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable".	Diligencio y firmó el FORMATO 9. Folio 269	CUMPLE	**10**
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará **UN (1) punto** al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias … El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista que cumpla con las consideraciones indicadas para el Factor de Sostenibilidad "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría"	Diligencio y firmó el FORMATO 12 Folio 271-272	CUMPLE	**1**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:** La Entidad asignará hasta **veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el setenta por ciento (70 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato	Diligencio y firmó el Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y adjuntó la documentación correspondiente Folio 274-288	CUMPLE	**20**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La Entidad asignará **UN (1) punto** al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de	NO APORTO Folio	NO CUMPLE	**0**

conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.			
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	Diligencio y firmó el FORMATO 13ª y anexos Folio 290-296	CUMPLE.	**0.25**
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	VERIFICADA EN LOS RUP Folio 75 y 136	CUMPLE	**0.25**
TOTAL PUNTAJE			**31.50**

OFERENTE No. 03: CONSORCIO INTERMETALICO MARACAIBO 2026, RL. NIXON ANDRES JACOME JARA

Concepto	Verificación	Cumple/No Cumple	Puntaje
Experiencia del Proponente	**Oferente NO habilitado en experiencia**		
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) **Criterio de evaluación** / **Puntaje** **Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable** / 5	Diligencio y firmó el FORMATO 9. Folio 185	CUMPLE	**10**

Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable 5 **Total** **10** Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable".			
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD: La Entidad asignará **UN (1) punto** al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias … El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista que cumpla con las consideraciones indicadas para el Factor de Sostenibilidad "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría"	Diligencio y firmó el FORMATO 12 Folio 182-183	CUMPLE	**1**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:** La Entidad asignará hasta **veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el setenta por ciento (70 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato	Diligencio y firmó el Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional Folio 195-196	CUMPLE	**20**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La Entidad asignará **UN (1) punto** al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del	NO APORTO Folio	NO CUMPLE	**0**

Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.			
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	Diligencio y firmó el FORMATO 13ª y anexos Folio 187-193	CUMPLE.	**0.25**
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	VERIFICADA EN LOS RUP Folio 58 Y 101	CUMPLE	**0.25**
TOTAL PUNTAJE			**31.50**

Ing. Edgar Fernando Batanero Bohorquez
Profesional de Apoyo CPS 148 de 2026
Evaluador Técnico

ING. BRAYAN JAVIER PEREA MURILLO
Secretario de Infraestructura
Evaluador Técnico